



Publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación convoca ayudas para las Entidades Asociativas Prioritarias por valor de 33,5 millones de euros

- Estos apoyos están dirigidos a la mejora de la transformación, comercialización y desarrollo de los productos que ofrecen estas entidades, con el objetivo de que consigan una mayor rentabilidad
- La financiación de las ayudas se realizará en un 53 % con cargo al FEADER y en un 47 % con el presupuesto del ministerio

5 de abril de 2023. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Fondo Español de Garantía Agraria, ha publicado hoy en el [Boletín Oficial del Estado](#) la convocatoria de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

El presupuesto total previsto en esta convocatoria es de 33,5 millones de euros para proyectos a ejecutar durante 2023 y 2024, con cargo a este último ejercicio. La financiación de estas ayudas se realizará en un 53 % con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 47 % con el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Estas ayudas están reguladas por el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y tienen como fin conseguir una mejora en los procesos de transformación y comercialización desarrollados por las Entidades Asociativas Prioritarias (EAP), así como incrementar el valor añadido de sus productos y



su posicionamiento en los mercados. De esta forma, se contribuye a la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos estas entidades.

La realización de los proyectos de inversión subvencionados podrá extenderse como máximo hasta el 1 de septiembre de 2024. La ayuda por proyecto no podrá superar el 60 % de los gastos subvencionables en el caso de que el beneficiario sea una EAP, y el 40 % para las entidades mercantiles que estén participadas mayoritariamente por una EAP. El límite máximo de ayuda por proyecto será de 5 millones de euros.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.